

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 445

RAD: 2022-00246-00

Con el fin de entrar a decidir la pertinencia o procedencia de lo deprecado por el doctor JONATHAN EDUARDO GAITAN SERRANO en el anterior escrito, que el mismo aclare si lo pretendido es una corrección, aclaración o reforma de la demanda, por cuanto los presupuestos procesales para cada una son diferentes, aunado a ello, se referencia una solicitud de EXPEDICION DE OFICIO, pero no se indica cual es el fin del mismo y a que entidad o entidades debe ir dirigido y con qué objetivo.

Para los fines pertinentes, téngase por agregado al proceso la fotografía de la fijación de la valla y la constancia de no registro de la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_  
EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PROMISCOU